

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control: Reparación directa
 Radicación: 81001-2333-003-2015-00033-00
 Demandante: Carlos Alberto Moreno Páez y otros
 Demandado: Nación – Fiscalía General de la Nación - Otros
 Tema: Privación injusta de la libertad
 Decisión: Obedézcase y cúmplase

Se observa, a folios 631 a 644 del expediente, sentencia de segunda instancia proferida por la Sección Tercera – Subsección "C" del Consejo de Estado el 29 de enero de 2018, que confirmó el fallo de este Tribunal, por lo que este Despacho,

DISPONE

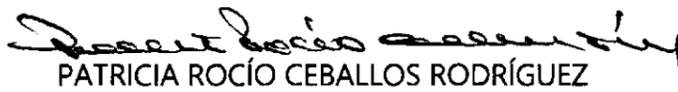
ÚNICO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sección Tercera – Subsección "C", quien mediante providencia de fecha 29 de enero de 2018, resolvió:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Arauca el 16 de junio de 2016, que negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: CONDENAR a los demandantes al pago de costas en segunda instancia, las cuales se liquidarán en el 1% sobre el total de las pretensiones de la demanda, las cuales corresponden a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (11'575.510,46).

TERCERO: DEVOLVER el expediente al Tribunal de origen."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


 PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
 Magistrada

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA SECRETARÍA GENERAL</p> <p>Por anotación en el estado N° <u>75</u>, notifico a las partes la presente providencia, hoy <u>1 junio</u> de 2018 a las 08:00 AM</p> <p>MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MENDEZ Secretaria General</p>
